


## ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades N° 00000035
Objetivo estratégico	C0008-Elaboracion de informe con temas más consultados para su comunicación a los órganos competentes.
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Alarma contra Incendio de la Sede TARAPOTO.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No aplica</i>

***En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:***

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>No aplica</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>No aplica</i>

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	El presente servicio tiene por finalidad pública garantizar el adecuado funcionamiento al sistema de alarma contra incendios de la sede Tarapoto, que garantice su operatividad en beneficio de los servidores y usuarios de la sede Tarapoto.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar una persona natural o jurídica para que realice el mantenimiento preventivo al sistema de alarma contra incendio para garantizar y mantener en óptimas condiciones de seguridad y operación para dar cumplimiento a la normativa de Seguridad.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> <i>(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)</i>	

### **01 CENTRAL CONTRA INCENDIO MIRCUM FA-1025T-RED**

- Verificación de la Tensión de Alimentación y corriente de carga del panel contra incendio
- Verificación del estado de la tarjeta
- Verificación de los parámetros del transformador
- Verificación de la tensión del banco de baterías
- Extracción del polvo del panel.
- Cambio de 02 baterías de 12v – 7AH

### **10 DETECTORES DE HUMO EVERDAY**

- Limpieza interna del sensor para extraer el polvo.
- Prueba de continuidad de los cables de alimentación.
- Verificación del ajuste correcto de los terminales de la base del detector.
- Verificación de los pulsos de operación de censado (flasheado del sensor)
- Prueba del detector de humo.
- Verificación del tiempo de respuesta de la alarma.
- Peseteo e instalación final del detector de humo
- Reemplazo de 1 detectores de humo

### **01 BOCINAS CON LUZ ESTROBOSCOPICA**

- Verificación de la tensión VCD de alimentación de la bocina.
- Prueba de continuidad de los cables de alimentación.
- Verificación del ajuste correcto de los terminales de la base.
- Prueba de funcionamiento de la bocina y Limpieza general del equipo.
- Reemplazo de 1 bocinas con luz estroboscópica

### **02 ESTACIONES MANUALES DE EMERGENCIA**

- Verificación del estado del interruptor en la parte del equipo.
- Prueba de continuidad de los cables de alimentación.
- Prueba de funcionamiento del pulsador y Limpieza general del equipo.

### **PLANOS**

- El contratista deberá de realizar el levantamiento de planos del sistema de detección de incendios de la Unidad Desconcentrada de Tarapoto (detectores de humo, estaciones manuales, luces estroboscópicas, panel de control, etc.).

### **CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:**

- Debe dotar a su personal de todos los EPP de acuerdo a lo establecido en la RM-111-2013-MEM-DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (Título V, Equipos de Protección Personal, Art. 100°- Art. 110°), a fin de evitar daños o accidentes.
- El contratista presentará la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790), Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución del servicio y deberá ser presentada previamente al inicio del servicio requerido.
- En el reporte incluirá la identificación del tablero de acuerdo al sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).

- El contratista debe coordinar con el responsable de la sede Tarapoto, previamente a la intervención de cada ambiente.
- El contratista deberá cumplir a detalle en las características y/o condiciones del servicio, todo lo dispuesto en los lineamientos del tomo 5 del código nacional eléctrico.
- El contratista debe efectuar durante todo el transcurso del servicio la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos en ejecución.
- El contratista debe eliminar desmonte y desperdicios procedentes de los trabajos realizados.

***Nota:*** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR** (Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica).

### **1. Experiencia del Proveedor**

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios en instalación y/o mantenimiento de sistemas de alarma contra incendio.

#### **Documentos a acreditar:**

La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

### **2. Experiencia del Personal Clave**

#### Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista,

- Mínimo un (01) ingeniero electricista y/o mecánico electricista, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de un (1) año en el cargo de supervisor o residente en servicios de instalación y/o mantenimiento sistemas eléctricos en baja tensión (BT) o media tensión (MT).
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

#### Técnicos Electricistas

- Mínimo un (01) técnico electricista como mínimo con experiencia no menor a un (01) año en la instalación y/o mantenimiento sistemas de alarma contra incendio.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

### **3. Formación Académica**

El ingeniero electricista y/o mecánico electricista acreditará la formación académica con copia del título profesional para el caso de los ingenieros y la colegiatura y habilidad

deberá ser acreditada con copia simple del certificado de habilidad vigente.

El técnico electricista acreditará la formación académica con copia del título profesional y/o constancia de egresados de un instituto superior.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:** La prestación del servicio se efectuará en la sede de la Sede Tarapoto, ubicada en el Jr. Daniel Alcides Carrión 327 San Martín – San Martín-Tarapoto, el servicio se desarrollará de manera presencial.

**Plazo:** El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) días calendario. El plazo del servicio se computa desde la entrega del área de trabajo al contratista mediante una Acta, previa notificación de la Orden de Servicio.

**ENTREGABLES:**

- Un informe técnico de los trabajos realizados con fotografías del antes y después del servicio, también deben incluir lo siguiente:
- Acta de verificación de pruebas de funcionamiento de equipos.
- Certificado de Operatividad, firmado por el ingeniero acreditado en la contratación descrito en el numeral 2 de los Requisitos del Proveedor.

Para el entregable tendrá un **plazo máximo de cinco (05) días calendario**, contados a partir de la **fecha de suscripción del acta de finalización del servicio**. El informe será evaluado por la Unidad correspondiente, la cual emitirá la conformidad, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas.

<b>CONFORMIDAD:</b>
<p>La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, previa opinión favorable del área de Servicios Generales y el responsable de la sede del OECE en Tarapoto.</p> <p>La conformidad del servicio se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable completo, a través de la Mesa de Partes (presencial o digital). De verificarse observaciones, estas serán comunicadas al proveedor para su levantamiento en el plazo que establezca el OECE.</p>
<b>PENALIDADES</b>
<p><b><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u></b> <i>(como referencia):</i></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>
<b>OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b>
(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>
<p>Forma: La contraprestación por el servicio será cancelada en un solo pago, correspondiente al 100 % (cien por ciento) del monto contratado, una vez que se haya verificado el cumplimiento total del servicio y se haya otorgado la conformidad por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.</p> <p>Para proceder con el pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:</p> <p>Conformidad de servicio emitida por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.</p> <p>Comprobante de pago (factura o recibo por honorarios electrónicos) emitido a nombre del Organismo Especializado de Contrataciones Eficientes – OECE, con RUC N.º correspondiente.</p> <p>Ficha de datos para pago, en caso de ser primera vez o de haberse modificado información bancaria.</p>

Cualquier otro documento que la Entidad considere necesario para validar la ejecución del servicio conforme a las normas vigentes.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

1. Condiciones

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.)*

## CLÁUSULAS ESPECIALES

### a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer,

regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**g) GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b>
<b>FECHA: Lima, 09 de octubre de 2025</b>